

el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, recurso potestativo de reposición en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Las Rozas de Valdearroyo, 25 de abril de 2007.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.
07/6210

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado para el ejercicio 2007.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2007 han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2007.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Las Rozas de Valdearroyo, 16 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.
07/6211

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle

Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA EMISIÓN	Nº ENVÍO
7121 / 2000	Cofeba S A	A39042981	08/01/2007	28
1917 / 2006	Erquicia Troule Jose Ramón	13880397N	07/03/2007	18
2641 / 2006	González Sánchez Juan José	13920970J	22/02/2007	40
2769 / 2006	Lombardo Berrizbeitia Antonio	13696436M	16/03/2007	16
1917 / 2006	López Alvarez Rosalía	13697046V	07/03/2007	19
21974 / 2005	Martínez Cernuda María Carmen	50421334K	14/02/2007	103
22537 / 2006	Mateo Cuervo Jesús	13939313W	02/02/2007	53
2416 / 2006	Mateo Iñarra María Josefa	13926669P	20/12/2006	14
22537 / 2006	Rodríguez Fernández Sonia	13940927Y	02/02/2007	54
14494 / 2005	Rodríguez Sánchez María Concepción	10448401F	22/02/2007	56
14494 / 2005	Rodríguez Sánchez María Luisa	10762817J	22/02/2007	55
14494 / 2005	Rodríguez Sánchez Miguel	71689076P	22/02/2007	54
21974 / 2005	Toro Pozanco Julián	51992518X	14/02/2007	104

Santander, 30 de marzo de 2007.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
07/6599

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.2 de la L.G.T. sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los saldos de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de

dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Díaz Díaz Engracia	13832483F	24759/2006	16/04/2007	1052
Herrero Llana Fernando	20199153R	10194/2006	16/04/2007	1101
Salas Aguirre Mario Luis	13755384G	15815/2006	12/04/2007	59

Santander, 26 de abril de 2007.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.
07/6600

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 53/2007, de 26 de abril, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la red de saneamiento contemplada en el Proyecto Singular de Interés Regional Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, ubicado en el término municipal de Torrelavega y promovido por Suelo Industrial de Torrelavega, S. L. (SITOR, S. L.).

Por parte de la compañía mercantil Suelo Industrial de Torrelavega, S. L., sociedad pública participada por el Gobierno de Cantabria a través de SIKAN, S. L. y por el Ayuntamiento de Torrelavega, se ha solicitado de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la tramitación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia respecto de los terrenos identificados en el anexo de este Decreto, que se consideran necesarios para la ejecución de las obras de evacuación de las aguas pluviales y residuales contempladas en el Proyecto Singular de Interés Regional "Polígono Industrial Tanos-Viérnoles", ubicado en el término municipal de Torrelavega. El citado Proyecto fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de marzo de 2005, publicándose en el BOC de 17 de junio de ese mismo año. La aprobación del señalado Proyecto implicaba la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación a efectos expropiatorios y conllevaba también la declaración como beneficiario de la expropiación del promotor de la iniciativa, es decir, de SITOR, S.L., según lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, después de la modificación efectuada por la Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre.

Instruido el correspondiente expediente por la Dirección General de Industria, fue sometido al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el BOC y en el BOE en fechas 29 de enero y 1 de febrero de 2007 respectivamente, así como en los diarios "Alerta" y "El Diario Montañés", permaneciendo igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega desde el 13 de marzo hasta el 3 de abril del presente año y cumplimentándose la notificación individual a los propietarios de los bienes y derechos afectados y edictal a los titulares de las fincas números 1, 2 y 3, a resultas de lo cual no se han presentado alegaciones.

En la memoria del Proyecto se ponen de manifiesto los objetivos a que atiende este expediente, concretados en la necesidad de culminar la ejecución material del Polígono Industrial Tanos-Viérnoles, que se halla en avanzado estado de construcción, propiciando de esta manera la puesta en marcha en Torrelavega de un área de suelo industrial y comercial que disponga de articulaciones e infraestructuras óptimas para la atracción de inversión pública y privada y que, conjuntamente con otras estrategias industriales, dinamicen la actividad económica y el grado de bienestar no sólo en la ciudad de Torrelavega sino también en el área de influencia de los municipios vecinos.

En su virtud, vistos los informes favorables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 w) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de abril de 2007.

DISPONGO

Artículo único. Declaración de urgencia.

Se declaran de urgente ocupación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los bienes y derechos relacionados en el anexo de este Decreto, los cuales se consideran necesarios para la ejecución de las obras de saneamiento relativas al Proyecto Singular de Interés Regional "Polígono Industrial Tanos-Viérnoles", ubicado en el término municipal de Torrelavega y promovido por SITOR, S. L.

Santander, 26 de abril de 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Miguel Ángel Pesquera González

ANEXO QUE SE CITA

Finca	Titular	Domicilio	Ref. Catastral	Superficie Parcela	Longitud Afectada	Superficie Afectada	Ocupación Temporal (m2)
1	Manuel Vila González	Calle Girasol 6, esc. D Santander	5075001VN1957E0001MG	7.065	150	750	750
2	PROALCAN, S.L.	Calle Joaquín Hoyos 9 Torrelavega	5075006VN1957E0001XG	3.678	86	430	430
3	PROALCAN, S.L.	Calle Joaquín Hoyos 9 Torrelavega	5075012VN1957E0001EG	1.873	5	25	25
4	FERRALVIQ, S.L.	Ctra. Viérnoles 10 Torrelavega	5075018VN1957E0001AG	18.120	102	510	510
5	GRUCONORT, S.L.	Calle Pando 10 Torrelavega	5075017VN1957E0001WG	5.201	32	160	160
6	GRUCONORT, S.L.	Calle Pando 10 Torrelavega	5075014VN1957E0001ZG	774	80	400	400
7	GRUCONORT, S.L.	Calle Pando 10 Torrelavega	5075016VN1957E0001HG	215	6	30	30
8	GRUCONORT, S.L.	Calle Pando 10 Torrelavega	5075015VN1957E0001UG	165	8	40	40